

Superación Académica

S U P A U A Q

Sindicato Unico de Personal Académico
de la
Universidad Autónoma de Querétaro

Año 4

Querétaro, Qro., Octubre de 1996

No. 11

Busca tu...

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

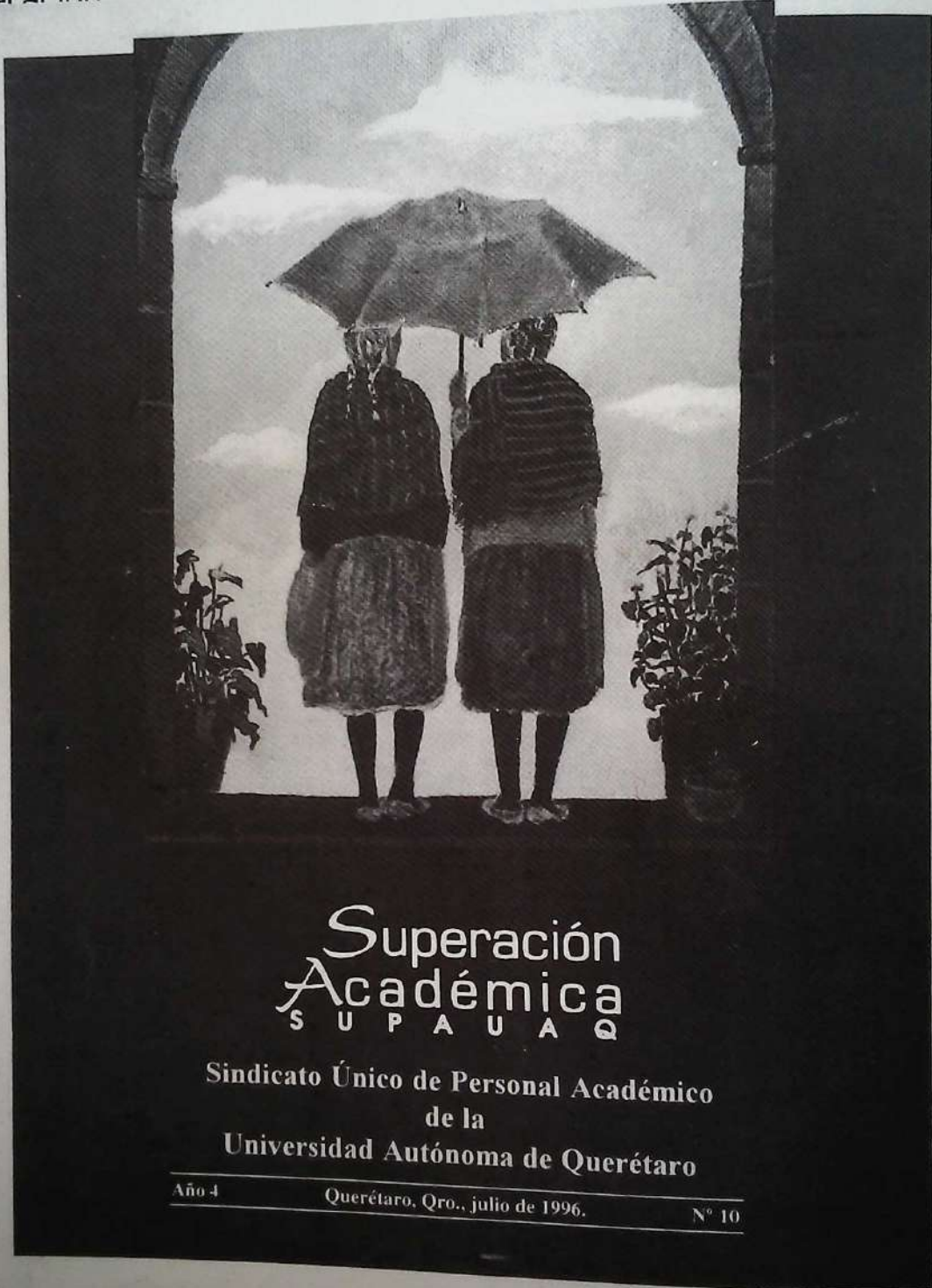
Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica
S U P A U A Q

Superación Académica

Superación Académica



Superación Académica
S U P A U A Q

Sindicato Único de Personal Académico
de la
Universidad Autónoma de Querétaro

Año 4

Querétaro, Qro., julio de 1996.

Nº 10

No es m...
tenemos...
nuestros...
la univer...
sabemos q...

EDITORIAL

En estos momentos, nuestra organización enfrenta varios retos vitales, la mayoría derivados de la grave crisis que aqueja al país. El primero de ellos estriba en la preparación de nuestra próxima revisión contractual y salarial, en la que el énfasis debe apuntar a la pronta recuperación de poder adquisitivo de los emolumentos del docente; otro reto lo constituye la puesta en marcha de las AFORES y SIEFORES, que privatizan nuestras pensiones; otro más, sería la necesaria redimensión del SUPAUAQ, tanto a nivel interno (RIPPAUAQ, estatutos), como a nivel externo (organización regional y nacional). Los tres retos, arriba señalados, son solo un ejemplo de lo mucho que debemos hacer para consolidar nuestro sindicato y mantener el nivel de vida de sus agremiados.

No es momento de vacilaciones, creemos que tenemos la fuerza necesaria para avanzar en nuestros propósitos y, con ello, engrandecer a la universidad. Además, históricamente, sabemos que tenemos la razón.

Comité Ejecutivo



Q.A. Roberto Cíntora Almanza
Secretario General

M. en C. Antonio Deolarte Pou
Secretario de Asuntos Laborales
(y/o Conflictos)

M. en C. José Antonio Inclán Montes
Secretario de Finanzas
(o tesorero)

Profr. Angel F. Fernández Nieto
Secretario de Actas, Archivo
y Estadística

M. en C. Ma. Cristina Cabrera Muñoz
Secretario de Prensa y Propaganda

Lic. Gloria Miranda Rosillo
Secretaria de Relaciones y Educación
Sindical

**Superación
Académica**
SUPAUAQ

M. en C. Ma. Cristina Cabrera Muñoz
Directora

LAE. José Luis de la Vega Estrada
Coordinador

Dr. Norberto Maya Mendoza
Redacción

D.G. Pablo Sánchez Rivera
Diseño

Psic. Fernando Gamboa Márquez
Formación

C. Martha Elena Ramírez Torres
Captura

Lic. Juan Pablo Mendoza Esqueda
Distribución

HEAR
Taller Gráfico, S.A. de C.V.
Impresión

Sumario

* EDITORIAL

SEGURIDAD SOCIAL

El nuevo modelo de seguridad social y el futuro de los trabajadores
Carlos López Ángel

* EDUCACIÓN

*La educación superior ante las transformaciones
de la sociedad contemporánea*
Gonzalo Guajardo González

GÉNERO

Mujer, trabajo y política
Rosalba Pichardo Santoyo

La fuerza de trabajo femenina
José Luis de la Vega

* ANTROPOLOGÍA

Los inmigrantes a los Estados Unidos
Jaime Cardoso

* PSICOLOGÍA

*El modelo GIN GAP: una intervención psicoterapéutica
grupal para instituciones de servicio y de salud mental*
Ana María del Rosario Asebey Morales

Sexualidades humanas: estudios y perspectivas
Elizabeth Contreras Colín

* PANORAMA

Reflexiones
Dora Alicia Valero Gómez

Sugerencias informativas sintetizadas
Guillermo Muñoz Robles

Sermón sobre la inmodestia de los vestidos
Hugo Azpeitia

Sobre la sexualidad, los derechos humanos y el trabajo sexual.
Visiones de Querétaro
Elizabeth Contreras Colín

Las ilustraciones de este número son de Jorge Martínez Marín. Portada: *Alameda en la galería*.
D.R. SUPAUAQ. 1996, Superación Académica N° 11. Hidalgo 299, pte. Tel. 16-28-39, fax 15-24-35,
E-mail supauaq@mail.intermex.mx

Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores. Se permite la reproducción, siempre y cuando se cite la fuente.

El nuevo modelo de seguridad social y el futuro de los trabajadores*

Carlos López Ángel

Investigador y asesor parlamentario.

1. Introducción

La seguridad social en México la constituyen un conjunto de políticas públicas dirigidas a proporcionar bienestar a la población trabajadora amparada por sus instituciones. En nuestro país la seguridad social tuvo su origen en las reformas de la revolución de 1910, y es fruto del pacto constitucional que plasmó los derechos sociales básicos de los trabajadores del campo y la ciudad en el artículo 123 de nuestra Carta Magna.

El Seguro Social fue creado en los albores del programa industrializador del país, en el inicio de una etapa de crecimiento sostenido de la economía que se mantendría hasta los años setenta, en una época en que florecían las grandes centrales y sindicatos -el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se fundó precisamente en 1943-. Era el resultado de varios intentos por cristalizar los logros de la revolución en beneficio de la clase trabajadora y la obediencia a un modelo de desarrollo impulsado por la vertiente social del Estado mexicano. La Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado son producto de la consolidación de la alianza estratégica del movimiento obrero con el Estado social autoritario mexicano y nacen en la etapa del desarrollo estabilizador, en la que se configuró un modelo contractual que ofrecía ventajas económicas para los trabajadores sindicalizados a cambio de contribuir a la armonía laboral y a la estabilidad política del régimen. Así, el sistema de seguridad social mexicano se erigió sobre la base de principios jurídicos y sociales, en un proceso ascendente por más de cinco décadas. Al agotarse el modelo de crecimiento en el país y producirse un giro neoliberal en la esfera del Estado, configurándose nuevas alianzas en el grupo en el poder y otra estrategia de crecimiento, sería reformulada la relación histórica Estado-

movimiento obrero y cuestionadas las conquistas salariales y contractuales, así como los principios fundantes de la seguridad social.

2. El fin de los principios

En diciembre de 1995 fue rota la columna vertebral del modelo de seguridad social mexicano: el carácter público solidario, integral y redistributivo, de su sistema de pensiones. La nueva Ley del Seguro Social y su normatividad complementaria, se encamina decididamente a sustituir esos principios sobre los que se construyeron nuestras instituciones de salud y seguridad social, para poner el acento en el esfuerzo personal, haciendo a un lado la responsabilidad de la sociedad entera; a reformular la concepción redistributiva implícita en varios ramos de aseguramiento desde la ley de 1943; a minar su carácter integral; a suplantarlo el régimen de reparto de los fondos de pensiones por el de capitalización individual; a vulnerar la solidaridad intergeneracional para dar paso a la responsabilidad de cada trabajador de proveerse ingresos suficientes al retiro; a sustituir la acción del Estado por la mano invisible del mercado; a dar cabida a los agentes financieros cuya razón de ser es ajena a los altos fines de la seguridad social; a sustituir lo público por lo privado. La nueva Ley será puesta en vigor en 1997. Con ello se habrá consumado un cambio trascendental para los trabajadores y sus organizaciones, cambio que tendrá un impacto social y generacional que es preciso advertir desde ahora.

* Ponencia presentada en el Seminario "El sindicalismo mexicano de cara al siglo XXI. Julio de 1996.

3. El sentido de la reforma

La nueva Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se insertan en el proceso de reforma económica del Estado y de lo que se ha denominado el cambio estructural, en marcha en nuestro país desde 1982, por medio del cual se han transferido cuantiosos activos públicos a los particulares¹.

Es concebida dentro de un modelo económico que pretende fomentar el ahorro interno como palanca de desarrollo. Es el producto legislativo de un nuevo enfoque en la elaboración de políticas públicas, particularmente de la política social, en donde la privatización de zonas importantes de la seguridad social mexicana es vista como una solución para resolver sus problemas estructurales, continuando un proceso gradual que puede culminar en la segmentación perversa de la población atendida y en el virtual aniquilamiento de sus instituciones.

La nueva Ley del Seguro Social fue justificada, entre otros argumentos, con la pretendida inviabilidad financiera de la institución y el inevitable agotamiento del régimen de reparto; con la necesidad de hacer frente al cambio demográfico y epidemiológico que se vive en nuestro país, lo que provoca un envejecimiento paulatino de la población, un incremento acelerado de los trabajadores en edad de jubilarse y en el encarecimiento los tratamientos de las enfermedades; en las distorsiones prevalecientes en la ley que será derogada, en la necesidad de propiciar la competitividad de las empresas, eliminando lo que el Plan Nacional de Desarrollo calificó como excesivos impuestos al empleo: las aportaciones a la seguridad social.² Lo cierto es que durante el debate legislativo y frente a la opinión pública, los autores de la reforma minimizaron las causas estructurales de los problemas financieros de la institución: la caída drástica del salario durante los dos anteriores sexenios, la disminución del empleo que reduce el universo de cotizantes y, por lo tanto, afecta sus finanzas; la reducción de las aportaciones estatales y los efectos de la inflación en el precio de los insumos y medicamentos. En el renglón de los salarios, por ejemplo, diversas investigaciones coinciden en señalar que entre 19** y 19** (sic) el salario mínimo perdió el 51 % de su poder de compra, las remuneraciones medias industriales el 36 %

¹ Para un análisis más detallado de este punto, ver Ulloa Padilla, Odilia, *El enfoque liberal de seguridad social en México*, en *Economía Informa*, N° 24, marzo de 1996, y de la misma autora: *la nueva ley del Seguro Social: la reforma provisional del fin de siglo*, en el *Cotidiano*, N° 76, UAM, Azcapotzalco-Fundación Friedrich Ebert, julio-agosto 1996.

² Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, 151-152 pp.

y las remuneraciones pagadas en el sector público el 48%.³ De 1987, con el inicio de los pactos, hasta 1995, el salario mínimo perderá el 40% de su poder de compra incluyendo el crédito fiscal, acumulando en 19 años una caída real del 69%.⁴ Por su parte, la relación entre remuneraciones de los asalariados y el Producto Interno Bruto (PIB) pasa del 36% en 1980, al 27.3% en 1992 (ver cuadro 1).

Por lo que hace al empleo, de 1982 a 1994 únicamente se generaron 1 millón 417 mil puestos de trabajo, es decir, un promedio de 118 mil empleos anuales frente a una demanda de 1.2 millones de jóvenes que se integran a la Población Económicamente Activa (PEA) cada año.⁵ En contrapartida, de 1980 a 1994 se habían perdido tan sólo en la industria manufacturera 209 mil 647 plazas (ver cuadro 2). Todavía más, de diciembre de 1987 a junio de 1995, con todos los pactos, se perdió más del 18% de la planta laboral de ese sector.⁶

La incapacidad de la economía mexicana de generar empleos en el período que nos ocupa y la decisión de trasladar el costo del ajuste estructural a los bolsillos de los trabajadores, tuvieron un impacto negativo en las instituciones de seguridad social.

Por otra parte, es obvio que las distorsiones de la ley pudieran modificarse sin alterar los principios de la seguridad social y sin privatizar. No hubo, sin embargo, una actitud de escuchar alternativas, la decisión estaba tomada en las altas esferas del gobierno y los grandes grupos financieros. Era una decisión de Estado.

4. Su contenido

Para decirlo en pocas palabras, en la nueva Ley del Seguro Social se produce una modificación de los cinco ramos de aseguramiento que comprende, con una fuerte tendencia desestructurante: riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM); guardería y retiro (SAR). Así mismo, se provoca una pérdida de derechos en varios de sus apartados, aunque la movilización sindical y la falta de

³ Valle Gabriela, García Alejandra y Orozco Miguel, *Situación salarial en México durante 1988-1993*, en *Distribución del ingreso y políticas sociales*. Seminario nacional sobre alternativas para la economía mexicana. José Luis Clava, Coord. Juan Pablos, México, 1995.

⁴ Millán, Juan S., *El empleo, los salarios y la necesidad de reestructurar el pacto*, octubre de 1995, **neo.

⁵ Martínez, Maricela, *Empleo y salarios 1994-1996*, en *Coyuntura*, N° 72, junio, 1996.

⁶ Millán, Juan S., op. cit.

consenso social atemperaron las reformas del proyecto original, sin cambiar la sustancia.⁷

En cuanto al seguro de riesgos de trabajo, la pensión correspondiente tendrá que ser contratada por el trabajador con una aseguradora pública, social o privada, a través de un plan de renta vitalicia; al momento de contratarla, también deberá adquirir un seguro de sobrevivencia para sus deudos. Los recursos para hacerlo provendrán de la cuenta individual del trabajador y del fondo colectivo creado para esa contingencia, con cuotas exclusivamente patronales. Lo anterior equivale a decir que, por un lado, el IMSS se desentiende de la asignación de una pensión por riesgos de trabajo, trasladando esta responsabilidad a las aseguradoras; por el otro, que ahora el trabajador deberá aportar sus propios ahorros para adquirir un plan de renta vitalicia, modificando la naturaleza jurídica de este seguro que antes corría a cargo exclusivamente del empleador, violando lo establecido en la fracción XIV de nuestra Constitución Política.⁸

Otra modificación importante, es el cambio en la forma de calcular las primas que las empresas deberán cubrir por concepto de riesgos de trabajo. De acuerdo a los análisis hechos hasta el momento, el propósito fue aligerar las aportaciones de las grandes empresas y, a pesar de lo sostenido por sus autores, no contribuiría a incentivar la prevención y disminución de los accidentes de trabajo.⁹

En el seguro de enfermedades y maternidad, se modifica el esquema de financiamiento. En esencia, trabajadores con ingresos de hasta tres salarios mínimos no contribuirían a este seguro; trabajadores con ingresos superiores tendrían que pagar el 2 por ciento de la diferencia entre tres salarios mínimos y su salario base de cotización, el patrón pagaría el 6 por ciento de esta

diferencia, ambas disminuirán paulatinamente en un lapso de 10 años. Por su parte el Estado incrementaría en siete veces sus aportaciones al ramo de enfermedades y maternidad. La amenaza de flexibilizar los convenios de reversión de cuotas no prosperó.

Las críticas que se le han hecho al nuevo esquema de financiamiento de este seguro, estriban en que sienta las bases para la privatización futura de los servicios médicos de los trabajadores con más altos ingresos, medida que desfinanciaría al Instituto y fragmentaría a la población derechohabiente; que no resuelve el problema de su refinanciamiento inmediato; que no prevé recursos para el crecimiento de la infraestructura médica y hospitalaria y que representa una reducción importante e innecesaria de las aportaciones patronales.¹⁰

El seguro de IVCN, es dividido en dos seguros: el de Invalidez y Vida (IV) y, fusionando el de retiro o SAR, el de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).

En el primer caso, el seguro de IV se financia con aportaciones tripartitas del orden del 4.0 por ciento del salario base de cotización del trabajador y su destino serían los fondos colectivos del IMSS. Sin embargo, al final, por una vía indirecta, se dispone que esos recursos terminen en las arcas de las aseguradoras, al obligar a los trabajadores a adquirir una plan de renta vitalicia y un seguro de sobrevivencia para sus deudos con cargo a su cuenta individual, que sería complementada con aportaciones del instituto. Esto es, destinando los recursos de su cuenta individual depositados en el seguro de RCV, como veremos adelante, a la compra de ambos número de semanas de cotización para tener derecho a la pensión de invalidez, en caso de que el dictamen respectivo determine que esta fue menor al 75 por ciento, de 150 a 250 semanas de cotización (de 2.8 a 4.8 años).

Con relación al seguro de RCV, se financia con el 2% del SAR, 4.5% de aportaciones tripartita, 2% aproximado de cuota social del estado y, si las hubiera-cosa bastante difícil para la mayoría de los cotizantes-, aportaciones

⁷Al respecto ver, el artículo de Miguel Ángel Sáenz Garza, *La reforma a la seguridad social mexicana. Cambios efectuados a la iniciativa presidencial*, en el *Cotidiano*, N° 76, UAM Azcapotzalco-Fundación Friedrich Ebert, julio-agosto, 1996.

⁸La fracción dice textualmente: "Los empresarios serán los responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o completamente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que la leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario."

⁹Una mayor precisión de este punto se encontrará en el análisis práctico de Amezcua, Norahehid, *Nueva Ley del Seguro Social comentada*, SICCO, México, 1995, pp. 31-35. También vid Odilia, Op. cit.

¹⁰Ver Laurell, Asa Cristina, *No hay pierde: todos pierden, lo que usted necesita saber sobre la nueva ley del Seguro Social*, folleto publicado por el Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, México, 1996

García Sáinz, Ricardo, *Las verdades de Cajiga, La Jornada Laboral*, Num. 60, años 6, México, 25 de enero de 1996, pp.3-4. En otro texto, García Sáinz sostiene que la nueva ley establece el andamiaje para que el IMSS desaparezca y después debate con esta posibilidad, vid "El compromiso social del Estado mexicano", en *Los compromisos con la nación*, Plaza y Janés, México, 1996, p. 152.

voluntarias, todos los porcentajes con respecto al salario base de cotización del trabajador. Para ello, se abrirá una cuenta individual a cada cotizante directo, a su vez, contendrá tres subcuentas: la de RVC, la de vivienda en la que depositará el 5% por ese concepto y la de aportaciones voluntarias.

Los recursos de este seguro (de un total del 8.5% sobre el salario base de cotización del trabajador) serán recaudados por el IMSS pero transferidos al Administración de Fondo para el Retiro (Afore), que también podrá ser pública, social o privada; ésta, a su vez, operará sociedades de inversión, empresas de giro exclusivo que se encargarán de arriesgar dichos recursos a través de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores) en las actividades específicas (productivas, sociales y bursátiles) autorizadas por la Ley de los SAR y la reglamentación correspondiente. Llegado el momento del retiro del trabajador (cesantía en edad avanzada a los 60 años, vejez a los 65) y habiendo cubierto las semanas necesarias de cotización, deberá adquirir, con los recursos generados en su cuenta individual, una pensión vitalicia con la aseguradora que elija o bien acogerse a un plan de retiros programados a cargo de la Afore que se los administre; además de comprar un seguro de sobrevivencia para sus deudos. Esto es, el IMSS consecuente con el cambio de atribuciones, vuelve a desentenderse de su responsabilidad de proporcionar una pensión al trabajador, y deja que éste contrate individualmente las condiciones de su retiro.

Por otra parte, se amplía el tiempo de espera para acceder a las pensiones de cesantía o vejez: antes se requerían 500 semanas de cotización o 9.6 años para obtenerla, con la nueva ley el plazo se amplía a 1 250 semanas o 24 años de cotización. Aunque le queda al trabajador que no cumpla con esta disposición, el consuelo de retirar el monto acumulado en su cuenta individual o continuar cotizando hasta reunir las semanas necesarias.¹¹

El monto de la pensión futura será de carácter incierto, al intervenir distintas variables en su integración. De manera simple se podría decir que:

Pensión = ahorro del trabajador + años de ahorro + rendimiento - comisiones.

¹¹ Una versión más extensa sobre estos seguros y sus modalidades se encuentra en Ulloa Padilla, Odilia, *Nueva ley del Seguro... op. cit.*
Laurell, Asa Cristina, *No hay pierde... op. cit.*

En estricto sentido, el nuevo esquema de pago de pensiones estará atado al desenvolvimiento de la economía y, si los pronósticos fallan, se utilizará un mecanismo de rescate denominado **pensión garantizada**, a cargo del Estado, equivalente a un salario mínimo general en el Distrito Federal, que será asignada al trabajador que no haya reunido los recursos suficientes en toda su vida productiva para alcanzar una pensión mínima.

Es en la reestructuración de sistemas de pensiones donde, con mayor claridad, se percibe el carácter privatizante de la nueva Ley y el aniquilamiento de los principios solidarios y redistributivo.

El seguro de guardería, se fusiona con las prestaciones sociales y se le obliga a compartir con éstas los recursos de que dispone -el 1% sobre el salario base de cotización del trabajador- para prestar el servicio a los hijos de los trabajadores, ya de por sí insuficientes para atender la demanda.

Por otra parte, se crea el seguro de salud para la familia, que será ofrecido a trabajadores por su cuenta y a grupos no sujetos al régimen obligatorio, seguro que ha sido puesto en duda por diversos analistas al sostener que la población beneficiada será muy reducida debido al costo de acceso al servicio,¹² la falta de una política eficaz de inscripción y la ausencia de capacidad instalada para atenderla.

Una preocupación que nos hemos encontrado frecuentemente en reuniones con trabajadores, es la referida a lo que sucederá con los futuros jubilados y pensionados que han adquirido derechos con la ley que se abroga. A ellos la nueva ley les dará la posibilidad de elegir entre uno y otro sistema, una vez que el Instituto les calcule el monto de la pensión a la que tuvieron derecho en uno y otro modelo. No obstante lo anterior, no existe en la ley un estímulo para acogerse al sistema recién aprobado: a todo aquel que opte por el nuevo régimen sólo le serán reconocidas las semanas de cotización, sin considerar una medida compensatoria por su aportaciones. En Chile se creó la figura del bono de reconocimiento, en México esta disposición fue omitida conscientemente.

Los trabajadores ya jubilados, verán disminuir sus posibilidades de mejorar el monto de sus pensiones ya que las mismas seguirán aumentando conforme se incrementa

¹² Las personas que se incorporen voluntariamente al seguro de salud para la familia pagarán anualmente una cuota equivalente al 22.4% de un salario mínimo general diario en el D.F., es decir 5.06 pesos diarios de julio de 1997 ó 151.8 pesos mensuales. Por cada familiar adicional se pagará una cuota equivalente al 65% de la que corresponde al titular inscrito.

el salario mínimo en el D.F. En cambio, las pensiones que se pagarán con el nuevo modelo serán aumentadas anualmente según se eleve el Índice Nacional de Precios al Consumidor. No está por demás decir que el costo de pagar las pensiones en curso y las que se vayan generando de acuerdo al antiguo sistema, correrá a cargo del Estado, o sea de los contribuyentes.

Un propósito colateral, aunque no menos importante, es despolitizar los movimientos de jubilados y pensionados: el nuevo sistema atomiza, también, la acción política.

5. Afores S.A. de C.V.

Una entidad financiera está por irrumpir en el mundo del trabajo. Las Afores, como se les conocerá en adelante, poco a poco se irán integrando a la vida cotidiana del trabajador, saltarán por la pantalla televisiva de su hogar ofreciendo las mejores condiciones de inversión y rendimiento; su publicidad inundará diarios y revistas con mensajes que pretenderán ser convincentes y atractivos; su correspondencia abultará con sobres los buzones imaginarios de sus posibles clientes, anticipándoles la mejor administración de sus recursos; a la puerta del hogar de millones de obreros tocarán los vendedores de un futuro promisorio y una vejez sin sobresaltos económicos, sólo se requerirá "hacer la mejor elección".

Las Afores ofrecerán el más saludable futuro, por incierto que pueda parecerle a los cerca de 10 millones de incredulos ahorradores con que arrancará el sistema.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro es, para sus autores, la reforma de fin de siglo porque contribuirá de manera profunda a la transformación estructural del país, por ser un poderoso instrumento de política económica y por que modificará de raíz la fisonomía del sistema financiero mexicano. Así, el volumen de recursos que se generará por el sistema de capitalización individual de los fondos de pensiones sobrepasará, en cinco años, el tamaño actual del sistema financiero.¹³ De esa magnitud es la reforma.

La Ley de los SAR es un precepto de naturaleza financiera que encierra para los trabajadores una gran promesa: conseguir pensiones suficientes y dignas al final de su vida productiva. Por ello, es imposible constatar empíricamente la veracidad de su oferta y sus ventajas comparativas en relación a la Ley del Seguro Social que

¹³ Ver intervención de Francisco Suárez Dávila, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura, versión estenográfica de la sesión del 19 de abril de 1996.

será derogada. Sus resultados se verán con toda amplitud en tres o cuatro décadas. Las únicas referencias empíricas que encontramos en América Latina no son aplicables a nuestra realidad nacional y tienen escaso tiempo de haberse iniciado. Ni siquiera Chile puede ser un punto de comparación confiable, debido a las características de su economía, del régimen político en que se implantó y a las del propio modelo de privatización impuesto; además, el sistema no ha madurado aún, lo que hace difícil una evaluación integral de sus bondades. Con todo y sus grandes semejanzas el modelo mexicano no es una calca del chileno y por ello sería equivocado esperar los mismos resultados.¹⁴

Al sistema Afores Siefores podría ingresar cerca de 50 mil millones de pesos en el arranque y, para 1997, se estima en el equivalente al 1.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) el flujo del ahorro que llegará a las cuentas individuales, monto que, a precios de 1995, equivale aproximadamente a 24 mil millones de pesos anuales. En el largo plazo los recursos acumulados se estabilizarán con el 60 por ciento del PIB.¹⁵

En Chile, los fondos acumulados por los trabajadores representaron en los primeros 5 años un monto equivalente al 10.22% del PIB; en 10 años eran del 32.17 por ciento del PIB y en 14 años habían alcanzado la cifra equivalente al 41.18 por ciento del PIB.¹⁶ (ver cuadro 3)

6. Los trabajadores

El nuevo modelo de seguridad social y su sistema pensional, no fue una demanda obrera sino una decisión de política económica al más alto nivel del gobierno, pero fue posible gracias a la docilidad del movimiento obrero. Su tendencia individualista y privatizante se pone a tono con los vientos que soplan con fuerza en el mundo del trabajo: el obrero reconvertido, el contrato colectivo flexibilizado y debilitada la capacidad del sindicato con instancia de intermedio

¹⁴ Mesa-Lago, Carmelo, *Las reformas de las pensiones en América Latina y la posición de los organismos internacionales: comentario a la propuesta de CEPAL*, mimeo, 1995.

¹⁵ IMSS, Carpeta Informativa, Diciembre de 1995.

¹⁶ Bustamante Geraldo, Julio, Principales cambios legales al DL 3.500 en el periodo noviembre 1990-mayo 1995 y desafíos pendientes, en Quince años después. *Una mirada al sistema privado de pensiones*, Sergio Baeza V. y Francisco Margozzoni, C. editores, Centro de Estudios Públicos, Santiago de Chile, 1995. Datos similares, con variaciones importantes, se encuentran en el ensayo de Roberto Fuentes Silva, "Evolución y resultados del sistema", aparecido en la misma obra.

y negociación de la política social. La incertidumbre es el signo de los tiempos, en la marcha de la economía con las crisis recurrentes, en el salario con los bonos de productividad y los estímulos al desempeño que se pueden perder en cualquier momento, en el empleo con la inestabilidad laboral y ahora en las pensiones como falta de certeza en su monto futuro.

El escenario abierto con el sistema Afores-Siefores le plantea a los trabajadores un cúmulo de problemas de orden práctico y político ante los cuales deberá tener respuestas ciertas.

A partir de la puesta en vigor del nuevo modelo, el trabajador deberá elegir a la Afore que le administre de forma eficiente sus recursos y a la Siefore que los invierta sin riesgos. El arranque del sistema es un evento complejo por las tendencias que podrían cimentarse en las decisiones tomadas desde el principio.

¿Cómo se propiciará la incorporación de los trabajadores a la Afore de su preferencia en el menor tiempo y costo posibles? ¿Cuál será el vehículo más apropiado para estimular la elección? ¿Qué papel desempeñarán el IMSS y la Afore pública? Son problemas que intentarán resolverse por los conductores de la reforma evitando las fisuras políticas que podrían complicar más aún el arranque.

La reglamentación, que será dada a conocer de un momento a otro, tendrá el difícil reto de cubrir las lagunas que subsisten en la ley y, de acuerdo a lo que se ha filtrado, tendrá más artículos que la Ley de los SAR.

Una guerra comercial de las Afores por captar la preferencia de los ahorradores encarecerá los costos de su funcionamiento, repercutiendo en las comisiones que cobrarán por sus servicios. En virtud de que uno de los dos elementos que pesarán en la hipotética decisión del trabajador, los rendimientos probados que ofrezcan las Afores, no será punto de referencia en el momento de partida, y muy seguramente las comisiones que se cobren al inicio serán casi iguales, es de esperarse una lucha comercial sin cuartel.

En esa tesitura, la captación de los ahorradores descansará en la fuerza de venta de las Afores y en su imagen pública, lo que elevará los costos de operación del sistema privado como ha ocurrido en todos los países en que se ha introducido.

Los gastos de comercialización en Chile se estiman en 100 millones de dólares anuales; gasto superior al total de las remuneraciones del personal de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's), calculado en 91 millones

de dólares. De acuerdo a nuestras estimaciones, se requerirán 50 mil promotores y vendedores en México para propiciar la contratación de un universo cercano a los 10 millones de trabajadores y mantener su afiliación a las Afores-Siefores.¹⁷

Si, tomando otro camino, se optara por la vía corporativa y clientelar, es decir, dejar que el aparato sindical corporativo y empresarial decidan por el trabajador o induzcan su decisión, no sólo se estaría secuestrando su ahorro sino su libertad de elección, principio que con tanto énfasis defendieron los autores de la reforma.

Más aún, se estaría acrecentando el poder político de los líderes sindicales, muchos de ellos sin contacto alguno con sus representados, al transferirles la capacidad inmensa de favores, o no, a una Afore.

La paradoja es que la elección de una Afore será una operación intrincada si el trabajador intenta hacerlo por su propia cuenta; antes tendrá que adentrarse en los laberintos de la ley, comprender sus tecnicismos y desentrañar ese nebuloso "derecho de elección".

Lo mismo sucederá cuando desee cambiar de Afore, habida cuenta de lo que motivó para hacerlo es la insatisfacción sobre los rendimientos que le esté reportando su administradora o el incremento en el monto de las comisiones. Un ejemplo bastaría para ilustrar lo que va a pasar: el artículo 47 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro dispone que las sociedades de inversión elaborarán *prospectos de información* al público inversionista (es decir a los trabajadores) que revelen razonablemente la situación patrimonial de la administradora que opere las sociedades de inversión de que se trate, así como la información relativa a las políticas de inversión que seguirá dicha sociedad de inversión. Los *prospectos de información* deberán contener, además, la advertencia a los trabajadores afiliados de los riesgos que pueden derivarse de la clase de portafolios y carteras que compongan las sociedades de inversión, el sistema de valuación de sus acciones; el derecho a que la sociedad de inversión les compre a precio de valuación hasta el 100% de sus tenencia accionaria bajo ciertos supuestos; el régimen de comisiones y su forma de cálculo.¹⁸

¿Se puede esperar, razonablemente, que nuestra población trabajadora, con un nivel de escolaridad promedio de 4.2

¹⁷ Ruiz Tagle, Jaime, *El nuevo sistema de pensiones en Chile. Una evaluación provisoria (1981-1995)*, Santiago de Chile, minero, enero de 1996.

¹⁸ Artículo 47 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Diario Oficial, 23 de mayo de 1996.

años¹⁹, la gran mayoría ajena por sus propias condiciones de marginación y pobreza a cualquier contacto con bancos, casas de bolsas, sociedades de inversión y otras entidades financieras, haga "la mejor elección"?

En estas condiciones, el acceso al sistema Afores-Siefores será la transposición de una puerta en la que, del otro lado, parece inaugurarse un gran negocio con los recursos del trabajador, en donde éste ahorrará y arriesgará forzosamente y si pierde ello será producto, no de otra cosa más que de su "mala elección".

Y, sin embargo, puede existir la tentación de reducir los costos del arranque del nuevo sistema pensional²⁰ a través de la maquinaria corporativa, inaugurando una nueva forma de clientelismo, el del mercado, y una manera no muy novedosa de administrar el poder corporativo favoreciendo el ingreso en masa a una Afore, a pesar de que en la ley se hable de libertad de elección.

La disyuntiva no puede ser, entonces, individualismo exacerbado ni corporativismo de mercado.

7. Los sindicatos

Para los sindicatos el escenario que inaugura el nuevo modelo los obliga a incluir en su agenda cotidiana el tema de la seguridad social y el nivel de vida que desean para sus afiliados al término de su vida productiva. No basta con pelear por el salario de hoy, es preciso preocuparse también por el bienestar futuro de sus agremiados. En un sentido amplio, lo anterior los conduce, necesariamente, a evitar que las tendencias a fragmentar los distintos ramos de aseguramiento y debilitar al máximo las instituciones de seguridad social se impongan. Ello exige la defensa del principio de integralidad del sistema, concebido como la orientación a prevenir o cubrir todas las contingencias y necesidades del trabajador y sus familia. No puede suceder que en las décadas por venir la mayor parte de las necesidades sociales sean asignadas al mercado y otra parte, muy reducida, el sistema público de seguridad social a punto de la extinción.

También, lleva a promover activamente que los dos factores clave para el sentimiento de cualquier modelo de seguridad

social, el salario y el empleo, crezcan. Sin la recuperación del salario y el abatimiento del desempleo, ni siquiera se podrán cumplir las metas más moderadas del nuevo régimen de pensiones.

Vale recordar que la pensión con el nuevo sistema se calculará, entre otras variables, sobre las semanas cotizadas (lo que requiere empleo formal y estabilidad en el mismo), ahorro del trabajador (que depende del valor real de su salario y de una carrera salarial ascendente) y la rentabilidad de sus fondos menos los costos por comisiones. En última instancia, el nivel de vida de los futuros jubilados y pensionados depende del ingreso y del empleo subsistentes en la economía mexicana.

En el plano político, el sistema Afores-Siefores requerirá de una participación activa y decidida de los sindicatos en la vigilancia de los recursos. Ello será sólo posible si se demanda y consigue una inserción verdadera en todos los ámbitos del sistema, particularmente ahí donde se tomarán formalmente las decisiones clave: la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Consar). La tarea no será sencilla, en virtud de que la Junta de Gobierno y el Comité Consultivo y la Vigilancia del organismo fueron integrados de manera excluyente y corporativa: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social decidió que las únicas organizaciones, además de la FSTSE, representadas en dichas instancias serían la CTM, la CROC y la CROM, en el Comité Consultivo y la Secretaría de Hacienda, seguramente, designará para la junta de Gobierno a los representantes de dichos organismos. El resto de expresiones sindicales quedó fuera.

Esta decisión incide, inevitablemente, en la disputa por la centralidad obrera abierta al seno del Congreso del Trabajo y privilegia a una de las vertientes más corporativizadas del mismo.

Por otro lado, los interlocutores financieros de los sindicatos, los dueños de las Afores y Siefores, han decidido establecer una red de alianzas nacionales e internacionales que buscarán imponer sus decisiones e intereses frente a cualquier acción estatal y sindical. Por lo que hasta ahora se sabe, en este tejido de alianzas se encuentran los principales bancos nacionales que administran el SAR, diversas casas de bolsa, las aseguradoras más fuertes, así como otra clase de intermediarios financieros. Al negocio han sido invitadas las Administradoras de Fondos de Pensiones chilenas Provida -número uno en su país y que tiene como socio al Chase Manhattan Bank-, Santa María, Habitat, Magister Internacional y Consolida, así como el Banco Santander de España, sin considerar las

¹⁹ Dato proporcionado recientemente por la Coparmex, La jornada, 21 de julio de 1996, p.6. En el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 se reconoce que el 61.1% de la población de 15 años y más no alcanza la instrucción primaria completa. Ver cuadro de la p.20.

²⁰ Según Herminio Rebollo Pinal, la contratación trabajador por trabajador con que se inaugura el sistema costó en Argentina mil millones de dólares hace tres años, El Financiero, 25 de julio de 1995, p.14.

filiales extranjeras que con mucha probabilidad crearán su Afore.

Hace unos días se dio a conocer la unión de Softek, empresa mexicana que participa en el procesamiento de datos del SAR con Sonda, compañía chilena experta en el ramo.²¹ Este entramado de relaciones financieras a escala internacional adquirirá en el país, sin lugar a dudas, un peso económico y político de proporciones considerables.

Frente a ello, los sindicatos no tienen más alternativa que alentar un contrapeso lo suficientemente sólido y amplio para hacer frente a esos intereses. Una vez madurado el sistema será muy difícil imponer cambios en beneficio de los ahorradores. En Chile, todas las organizaciones sindicales se opusieron enérgicamente al sistema de AFP's; a 15 años de distancia, sólo han alcanzado a proponer modificaciones que rectifiquen algunas inconveniencias del modelo, que corrijan parte de sus distorsiones -como la concentración oligopólica de los recursos- y permitan una mayor participación sindical en el mismo.²² Saben que práctica y políticamente es casi imposible dar marcha atrás.

Durante el debate sobre la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro la mayoría mecánica del PRI se negó a aceptar la propuesta de crear un organismo público y descentralizado que cumpliera las funciones de Afore, Siefore y Aseguradora; que al mismo tiempo que invertía los fondos de pensiones prioritariamente en proyectos productivos y sociales, permitiera el mantenimiento del principio redistributivo al reasignar los recursos una vez obtenidos los rendimientos. También se negó a abrir un capítulo específico sobre las Afores Públicas, en el que se reglamentara su participación, bajo condiciones de competitividad y eficiencia.

A cambio se optó en introducir por la puerta trasera -en un artículo transitorio- la posibilidad de que el IMSS constituya su Afore, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en la Ley. Al respecto el instituto no ha acreditado políticamente su voluntad de crear o promover una Afore pública, ni precisado la fuerza que tendría frente a sus competidoras privadas. Esto es, si sería una administradora marginal que se hiciera cargo de afiliar a aquellos trabajadores que por la precariedad de su empleo y bajos salarios no querrán las otras Afores o bien una empresa competitiva, capaz de disputar el mercado de ahorradores, lo suficientemente importante como para

contribuir a su regulación y como contrapeso efectivo a la elevada concentración del sistema financiero.

Los sindicatos, que en su oportunidad se manifestaron por la creación de una Afore pública o una Afore del IMSS están obligados a presionar para que el objetivo se cumpla y a alentar la creación de este organismo, llevándolo al límite de sus posibilidades.

8. El ISSSTE

Se ha dicho que la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) no sufrirá cambios. Al respecto, es preciso señalar cinco problemas que enfrentará este instituto y que, tarde o temprano, lo llevará a reformar su marco legal o las condiciones en que ofrece sus prestaciones y servicios.

1. El nuevo modelo pensional en el IMSS exigirá no dar concesiones a otros sistemas paralelos como el del ISSSTE, en donde hasta hoy la gestión pública de un fondo colectivo de pensiones es su pilar básico. En la perspectiva ortodoxa neoliberal, es insostenible mantener elementos distorsionantes en el modelo que dejen fuera a más de 2 millones de cotizantes directos del ISSSTE; mantener sin cambios a una institución pública encargada de administrar fondos colectivos que se restan del ahorro interno, de la inversión, de las ganancias financieras y de la especulación; sostener decisiones que sustraigan al capital nacional y extranjero de este apetecible mercado. El régimen de pensiones de la nueva Ley del Seguro Social, amenazaría desde un principio con devorar al esquema público y solidario del ISSSTE.

2. Al ISSSTE le aquejan dificultades estructurales como el incremento sostenido de jubilados y pensionados (cuya relación pasó de 1 pensionado por cada 22 trabajadores en activo en 1985, a 1 pensionado por cada 6 trabajadores en activo en 1995); el casi nulo crecimiento de sus cotizantes; el aumento en la esperanza de vida de sus derechohabientes; el desequilibrio entre ingresos y egresos por el pago de pensiones (en 1995 fueron transferidos por la federación para el pago de pensiones, mil 600 millones de pesos, con objeto de cubrir una nómina total de 5 mil 65.5 millones de pesos; es decir el 31.5 por ciento del costo total se cubre con apoyos fiscales extraordinarios, subsidio que irá en aumento); la pérdida del salario real de sus cotizantes, y el volumen de la nómina de pensiones en relación al presupuesto que ejerce el instituto (en 1994 representó el 40.8 por ciento del presupuesto asignado por la federación al ISSSTE, porcentaje que amenaza con consumir todo el presupuesto en menos de 10 años).²³

²¹ Entorno Laboral, No. 877, julio, 1996, p. 10.

²² Ruiz Tagle, Jaime, *El nuevo sistema de pensiones en Chile...* op. cit.

Los anteriores problemas estructurales empujan a una urgente reforma.

3. La fragmentación del sistema nacional de seguridad social en su renglón de pensiones, en donde subsistirán dos modelos claramente diferenciados, el del IMSS y el del ISSSTE, además del ISSFAM, lo que dificultará la portabilidad de derechos de uno a otro. Por poner un ejemplo, en el modelo del IMSS el monto de las pensiones será incierto y se definirá en función de las variables económicas que intervienen en su cálculo; en el ISSSTE la cuantía de las pensiones se seguirá determinando por los años de servicio y el salario base de cotización, independientemente de los montos aportados por el trabajador, cuantía establecida con claridad en las tablas contenidas en la ley. Además, el ISSSTE ofrece pensiones por años de servicios que no tienen equivalente en la ley del Seguro Social.

4. Se producirán problemas operativos que con la reglamentación del SAR se pretendían evitar:

* Nunca la operación del SAR pudo impedir que se multiplicaran las cuentas de los trabajadores. En el contexto de la reforma a la Ley del Seguro Social, se calculó la existencia de más de 30 millones de cuentas, frente a 12 millones de ahorradores. En teoría el trabajador, con independencia de que laborara en el sector privado o en el público, debía tener una sola cuenta.

Ahora si el trabajador trabaja simultáneamente en los dos sectores, o de uno pasa al otro, tendrá obligadamente dos cuentas: la que le lleven los bancos a las dependencias públicas y la que administren las Afores en el sistema privado.

* De acuerdo a la Ley del ISSSTE (artículo 90 bis-M), llegado el momento, los trabajadores tendrán el derecho a solicitar a la institución de crédito que lleve su cuenta, la transferencia de sus recursos a sociedades de inversión administradas por instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros o sociedades operadoras, pero no podrán trasladarlos a una Afore-Siefore que seguramente tendrá condiciones más adecuadas de inversión y una normatividad más rigurosa. En términos legales, Hacienda tendría que crear, para los trabajadores del ISSSTE que deseen invertir los recursos de su subcuenta de retiro del SAR, una reglamentación paralela en donde se detalle la

organización y funcionamiento de las sociedades de inversión que administren los ahorros generados así como sus políticas de inversión.

5. Por último, se encuentra el delicado asunto de la Tesis de Jurisprudencia 1/1996, emitida por Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde declara inconstitucional la inclusión de los organismos descentralizados de carácter federal en el artículo 10. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que, de acuerdo al máximo órgano judicial, deben regirse por el apartado A del artículo 123 de nuestra Carta Magna y la Ley Federal del Trabajo. La jurisprudencia hiere de muerte a la FSTSE y plantea una interrogante no menos crucial: ¿en qué régimen de seguridad social se deben inscribir los trabajadores de los organismos descentralizados que pasen del apartado B al A en su normatividad laboral? ¿Se deben quedar en el ISSSTE o trasladarse al IMSS?

La jurisprudencia de la suprema Corte de Justicia ha desatado dinámicas que parecen irreversibles en los sindicatos. Así, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo ha iniciado un proceso encaminado a solicitar su registro en el apartado A, aunque las autoridades del trabajo están obligadas a acatar la decisión del máximo tribunal judicial, su desenlace es una incógnita. En esa circunstancia podrían estar más de 50 agrupaciones sindicales de la FSTSE.

9. Perspectivas

Estamos en el arranque del nuevo modelo. El riesgo de un alto costo en la inscripción del trabajador que finalmente será cargado a su cuenta, vía comisiones; los peligros de una publicidad tramposa que incline de voluntad del trabajador; la nula cultura financiera de aproximadamente 10 millones de ahorradores que serán bautizados en el sistema a partir de 1997; el riesgo de una inscripción corporativa y clientelar de mercado a las Afores o de afiliaciones fraudulentas y, la posible evasión patronal demandan una participación decisiva de los trabajadores. En esas condiciones, la Consar debería hacerse cargo de la partida inicial del nuevo modelo pensional, homogeneizando la información destinada a trabajadores, empresarios y organizaciones sindicales; impulsar conferencias y seminarios para introducirlos al nuevo sistema y; autorizar y supervisar aquellos que impartan los particulares,²⁴ en especial de las entidades financieras

²⁴ Ver López Ángel, Carlos, *El ISSSTE, la reforma pendiente*, en el Cotidiano, No. 76, UAM Azcapotzalco-Fundación Friedrich Ebert, julio-agosto, 1996.

²⁴ Es claro que la campaña de Bancomer entorno al SAR y los beneficios adicionales que obtendría el ahorrador, como las rifas o sorteos de aparatos electrodomésticos, son parte de su

con algún interés en captar el mercado. En el corto plazo se requiere modificar la Ley del Seguro Social para eliminar los aspectos de inconstitucionalidad que contiene; terminar con los subsidios cruzados que existen en el nuevo modelo pensional y garantizar que quienes se beneficien con seguros de trabajo o invalidez y vida reciban un complemento con los recursos de la cuenta individual del trabajador. Urge incluir, con una óptica de justicia social, el pago de un bono de reconocimiento para aquellos que, habiendo cotizado en el sistema anterior, decidan acogerse al nuevo modelo.

Así mismo, se debe revisar el régimen financiero del Seguro de Enfermedades y Maternidad con el propósito de redefinir la cuota tripartita que



Flora

verdaderamente garantice su viabilidad financiera y atienda tanto la expansión de la demanda como la necesaria conservación de la infraestructura médica y hospitalaria. Sobre este mismo seguro, los estudios deben orientarse, además, a comprobar si por la vía del nuevo esquema de financiamiento se contribuyó a la generación de empleo como lo espera el gobierno.

estrategia para ganar el mercado una vez constituida la Afore, en donde el grupo financiero dueño de dicha institución de crédito tenga participación. Se sabe que Bancomer establecerá alianzas con la AFP chilena Santa María y el grupo Aetna de Estados Unidos (Entorno Laboral, No. 877, p.31). Por ahora ofrece conferencias sobre las Afores a ejecutivos y dirigentes sindicales. La disputa apenas comienza y Bancomer quiere tomar la delantera, de hecho concentra ya el 37.15% de los recursos del SAR (ver gráfica 1).

Superación
Académica
S U P A U A Q

También, es preciso reformular el régimen financiero del Seguro Guarderías y Prestaciones Sociales para garantizar la satisfacción de la demanda de los servicios y la integralidad del sistema de seguridad social previsto en la ley que será derogada.

Conviene hacer una evaluación rápida sobre los efectos que tendrá en los llamados esquemas modificados (tabacaleros) pues la nueva ley, tiende a redefinir los requisitos y encarecer el acceso de los servicios de seguridad social para quienes se acojan a los convenios que la misma prevé, así como de su impacto entre los trabajadores del campo. Con respecto a la Ley de los SAR, es recomendable incluir, cuando menos, dos modificaciones perentorias: hacer participar al Congreso de la Unión en los órganos de gobierno de la Consar e introducir un

apartado específico sobre Afores públicas.

Finalmente, es oportuno considerar el costo fiscal de la transición y su sustentabilidad financiera sin que se afecten otros programas sociales.

En el mediano plazo, es conveniente estimar la evolución de las tendencias que desde ahora se avizoran en el renglón de pensiones, como la baja cobertura del sistema, la disminución en la cantidad de pensiones que se pagarán, el monto reducido de las mismas, el alto número de pensiones mínimas garantizadas, los abusos a los que estarán expuestos los trabajadores que se beneficien con una pensión, las condiciones desventajosas para las mujeres trabajadoras...etc.

En otro nivel de la problemática, será obligado ejercer una vigilancia escrupulosa en la política de inversión de los

recursos para que se cumpla con la colocación de valores en la actividad productiva nacional, en la generación de empleo, la construcción de vivienda, el desarrollo de infraestructura y el desarrollo regional.

El régimen de comisiones debe ser examinado permanentemente, así como la actividad de ventas y publicidad que pueden generar fenómenos de corrupción. También sobre la concentración de los recursos del SAR, por vía directa o indirecta, en unos cuantos grupos financieros, el efecto que esto tendrá en la marcha adecuada del modelo y en la evolución de la economía mexicana. El problema

no es menor, habida cuenta de que en la actualidad cuatro bancos controlan el 80.77 de los recursos del SAR (ver gráfica 1). Un tema no menos relevante es el relacionado con los rendimientos que generen los ahorros depositados en las cuentas individuales, toda vez que en la Ley de los SAR no existe disposición alguna sobre un rendimiento mínimo que estén obligadas a pagar las Afores a sus afiliados.

En el largo plazo, es posible esperar que los sistemas del IMSS y del ISSSTE se homologuen, pues el renglón de las pensiones del primer nivel de la reforma previsional no es compatible con el modelo público, solidario y redistributivo del segundo. La subsistencia de un sistema fragmentado en el que, por añadidura, no se puede portar derechos de una institución a otra, hará más difícil su operación y tenderá a

distorsionar sus resultados. Al respecto, no basta movilizarse para impedir una reforma regresiva en el ISSSTE, es necesario contar con opciones.

Frente a este panorama, habrá que ir madurando una alternativa que tienda a rescatar el carácter público, solidario, redistributivo e integral del sistema, combinando con una adecuada política de inversión de las reservas financieras y que, además, considere la vigencia de seguros complementarios de naturaleza privada. Una opción que, teniendo como objetivo la universalidad de la cobertura y el rescate de un derecho social, apunte hacia la unificación

de ambas instituciones, en un proceso gradual de igualación, hacia arriba, de derechos. Una alternativa que, en su concepción, incluya a quienes con sus impuestos contribuyen al pago de los compromisos estatales adquiridos con el modelo privatizante pero que no reciben, en el terreno de la seguridad social, nada a cambio.

Para ello, se requerirá contar no sólo con una propuesta viable, sino con una configuración de alianzas* y fuerzas sociales diferente a la que hoy existe, en donde la ruptura del modelo sindical corporativo es una precondition. Porque los intereses económicos que se verán afectados con una medida de estas características serían muy grandes, y las reacciones políticas que se generarían sólo podrían ser neutralizadas con una respuesta social y popular de dimensiones históricas.

Julio 1996



Urbana amazona

Cuadro 1

Remuneración de asalariados como porcentaje del PIB (millones de nuevos pesos)			
Año	Remuneración de asalariados	PIB nominal	% PIB
1980	1,610.90	4,470.10	36
1981	2,295.40	6,127.60	37.4
1982	3,450.20	9,979.80	34.5
1983	5,247.70	17,878.70	29.3
1984	8,444.80	29,471.60	28.6
1985	13,589.80	47,391.70	28.6
1986	22,605.20	79,191.30	28.5
1987	51,878.40	193,311.50	26.8
1988	102,178.80	390,451.30	26.1
1989	130,490.40	507,618.00	27.7
1990	171,415.50	686,405.70	24.9
1991	222,959.70	865,165.70	25.7
1992	278,553.60	1'019,155.90	27.3

Cuadro 2

Personal ocupado en la industria manufacturera	
Año	Total
1980	1,023,075.00
1981	1,079,080.00
1982	1,054,282.00
1983	995,266.00
1984	945,829.00
1985	965,764.00
1986	946,330.00
1987	948,080.00
1988	945,622.00
1989	967,673.00
1990	969,038.00
1991	952,650.00
1992	916,709.00
1993	850,243.00
1994	813,428.00

Cuadro 3

Crecimiento real de los fondos de pensiones en Chile (En millones de US\$ de marzo de 1995)			
Valor de los fondos de pensiones		Crecimiento del valor de los fondos	
Años	Millones de US\$	% De PIB	%
1981	276.43	00.86	
1982	871.00	3.36	215.12
1983	1582.14	5.97	81.62
1984	2062.68	7.88	30.38
1985	2881.54	10.22	39.69
1986	3775.84	12.48	31.04
1987	4625.50	14.49	22.49
1988	5640.05	15.39	21.94
1989	6970.49	18.46	23.59
1990	9243.57	24.73	32.61
1991	13082.19	32.17	41.53
1992	14587.29	32.24	11.5
1993	18744.30	39.39	28.5
1994	22663.69	41.18	20.91
mar-95	22076.19		2.59

La educación superior ante las transformaciones de la sociedad contemporánea.

Gonzalo Guajardo González

Facultad de filosofía, UAQ, Octubre de 1996

Resumen

En su *Contradicciones culturales del capitalismo* (Alianza Editorial Mexicana/Conaculta, México), al seguir una de las interpretaciones posibles de Nietzsche, Daniel Bell plantea que nos encontramos en el proceso final del racionalismo. Aunque no son inseparables entre sí, sin embargo, históricamente han aparecido ligados el racionalismo, el capitalismo y la modernidad. Esto motiva el que cualquier análisis, encomio o crítica que se haga sobre el proceso de desarrollo de uno u otro, toque igualmente a los otros conceptos.

La sociedad occidental se estructura precisamente en este contexto capitalista y racionalista de modernidad. Por tal contextualización parecería viable reclamar el cumplimiento de las promesas sobre las que se ha pretendido fincar el desarrollo de esta sociedad. Sin embargo, se están dando cambios que ponen en entredicho el proyecto de la modernidad, o bien que le imponen cauces diferentes a los originales. ¿Ante tal panorama nos queda como recurso final la lamentación o bien el replanteamos otros caminos o, tal vez, incluso otras lógicas de comprensión y de acción? Hay hombres que se inclinan por una opción, hay otros que se inclinan por otra; lo que queda claro es que no hemos arribado todavía a una decisión ni teórica ni práctica que obtenga consenso.

Uno de los ángulos desde los que se ejerce el análisis y la crítica de la sociedad contemporánea es aquel complejo constituido por las relaciones económicas regionales que se han configurado en los últimos tiempos, y que tienen fuerte incidencia en las formas y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo.

En tanto que tradicionalmente aparecían vinculados trabajo y educación -lo que es asumido hoy en los discursos oficiales bajo el binomio escuela-empresa-, parece necesario preguntarnos si, efectivamente, hay algún vínculo

entre educación y trabajo. Pero, para lograr una visión más objetiva -y esto significa, aquí, menos funcional- se requiere revisar tales relaciones a la luz de las perspectivas económicas de la sociedad occidental actual.

México se encuentra, también, en un proceso de globalización mercantil. Urge, pues, replantear las finalidades de la escuela (particularmente de la educación superior) y hurgar por si se abren otros horizontes. Que podrían estar dentro de la misma lógica que se ha configurado con la racionalidad capitalista, o podrían inaugurar otro tipo de sociedad.

Para encontrar esos horizontes, es preciso interrogar a los mismos actores de la educación; de lo contrario, no se puede perfilar la democracia dentro de la escuela (lo que parece ser un reclamo muy actual). Pero también es preciso preguntar qué están haciendo las IES en la formación de profesionales para el mundo (¿o habría que decir «dos mundos»? del siglo XXI, con la cara vuelta hacia nuestro pasado, hacia los cambios que están ocurriendo y hacia la formulación de otros proyectos sociales que están emergiendo).

En esa lógica, es preciso que las instituciones de educación superior atisben no sólo al desarrollo de las ciencias y las tecnologías, sino que dirijan nuevamente su atención al

Superación
Académica
S U P A U A Q

pueblo en sus múltiples manifestaciones, necesidades y lógicas. A partir de allí, será posible reformular los planes curriculares de dichas instituciones.

Me propongo reflexionar acerca de algunas transformaciones que se están operando actualmente en la sociedad mexicana, los procesos que provocan en nosotros esos cambios, los retos que nos presentan y las posibilidades de respuesta de los estudiantes de educación superior ante los problemas que de allí emergen.

1. Acerca de los cambios que están ocurriendo en el mundo actual

Nuestro mundo se ha empequeñecido súbitamente, al punto de que nos veamos tentados a secundar a McLuhan, para quien nuestro mundo se ha convertido en una gran aldea: los sistemas y equipos de entretenimiento e información masiva (televisión, radio, prensa); los instrumentos para facilitar la comunicación (teléfono, telefax, el satélite, etc.); los medios de transporte, tan veloces como cómodos, y las carreteras y demás vías de tránsito, que posibilitan alcanzar velocidades inauditas y llegar cuanto antes al destino deseado.... De ahí que tengamos la formidable posibilidad de ver lo que sucede en cualquier rincón del planeta: desde una guerra (como la que presenciamos hace tiempo en el Golfo Pérsico) hasta una entrega de *óscares* en Hollywood; desde el rescate de algún grupo que se quedó atorado en la cima del Iztaccihuatl, hasta una entrevista a la dirigencia del EZLN, en el corazón de la selva lacandona.

La velocidad no es propia sólo de los medios de comunicación y de transporte; también es una característica del avance de las ciencias y las tecnologías. No hay día en que podamos dejar de asombrarnos por los inventos o los descubrimientos que se publican o por las tesis conceptuales que se nos presentan. Lo que en estos momentos leamos en el último número de alguna revista de investigación y difusión científica, con seguridad ya es tema viejo, pues posiblemente ya ha sido desplazado, superado o complementado por lo ultimísimo que se está descubriendo o inventando en talleres y laboratorios de vanguardia en alguna parte del mundo. Las ciencias y las tecnologías han llegado a un grado tal de profundización y dominio de su campo que no es posible aspirar a tener toda la información que se produce en esa disciplina de conocimiento; por eso, las mismas áreas disciplinares se dividen para dar lugar a especialidades; y éstas a ratos se ven también urgidas a dividirse en subespecialidades, las cuales tienen que dejar el paso a las sub-subespecialidades, y a las sub-sub-subespecialidades, etc.

En lo que concierne a los sistemas y medios de producción, se ha llegado a tal grado de perfeccionamiento que en una fábrica hay obreros que ni siquiera necesitan moverse, pues tienen al alcance de la mano todo lo que requieren para desempeñar con precisión y prontitud sus tareas. En algunas otras industrias, la intervención de trabajadores en el proceso productivo o en algunos de sus momentos claves no es necesaria en lo absoluto: la robótica suple y mejora la actividad humana. Con auxilio de conocimientos nuevos y de herramientas novedosas se ha podido penetrar con profundidad en los pasos de la producción, para identificar esos momentos sutiles en que siempre había la posibilidad de que ocurriera algún desperfecto y se detuviese el proceso o se perdiera parte de la materia prima; con la computadora ya se puede controlar a distancia y casi sin ninguna posibilidad de fallo esos desperfectos o desajustes de la producción.

En el terreno de la organización sociopolítica de los diferentes pueblos se están produciendo también cambios. Entre ellos se puede mencionar que, según muchos ciudadanos, los gobiernos pueden ser hoy más claros y firmes en sus decisiones y gestiones, pues la democracia y la libertad van ganando terreno, gracias a los cambios económicos que han tenido lugar en los últimos tiempos. En efecto, la formación de mercados regionales sugiere a muchos analistas que hay gran despliegue y desarrollo de la libertad, pues los individuos tienen la posibilidad de moverse en cualquier dirección y establecer vínculos comerciales con quienes gusten; los horizontes han crecido: ya no están dentro de los límites estrechos de una localidad o de unas fronteras nacionales; igualmente, las naciones tienen más espacios de acción, pues sus márgenes de seguridad han crecido al vincularse con otras naciones en mercados regionales. Es notorio el que muchos artículos que son importados y que, por eso, antes eran accesibles sólo para una élite socioeconómica, hoy, en cambio, se puedan encontrar en cualquier establecimiento comercial o en la calle, a precios accesibles para todos.

2. Sobre algunos rasgos característicos de la modernidad

Apenas he podido trazar unas cuantas líneas para esbozar ese cuadro inmenso que vivimos hoy: un mundo que ha sido profundamente transformado en lo económico, en lo político, en lo cultural, en lo científico y en lo tecnológico; un mundo que, a la vez, también opera transformaciones radicales sobre todos nosotros. Al contemplar tal cuadro, muchas mujeres y muchos varones se bañan de asombros y de entusiasmos; con su cuerpo gritan la convicción

indescriptible e irrefutable de que nos encontramos en el centro más puro del progreso: el progreso de la racionalidad humana, el progreso en el dominio y control del mundo, a escasa media pulgada de la felicidad. Parece, entonces, que nos encontramos en un tiempo y en un espacio en que se han logrado las aspiraciones fundamentales de la modernidad.

Cuando digo *modernidad* me refiero a todo ese movimiento entusiástico y revolucionario que conmovió a los hombres de Occidente (primeramente bajo la dirección económica, espiritual y bélica de Europa occidental), para cambiar la dirección de la historia. Numerosos autores se refieren a la modernidad como a un periodo histórico-cultural que va desde el Renacimiento hasta nuestros días; es decir, que tiene su punto de partida en la derrota que sufrió el Imperio Bizantino a manos de los ejércitos de Europa occidental, lo que permitió que floreciera una nueva clase social: la de los comerciantes.

Un poco al amparo o bajo la influencia impensada de esta clase naciente, comenzó a generarse un flujo diferente de seres humanos, de intereses, de formas de vida y de relaciones en las diversas localidades de la vieja Europa occidental. Esto provocó necesidades y urgencias irresistibles, a las cuales dieron cauce los europeos con modificaciones de su entorno y de sí mismos. Ya en las primeras horas de la modernidad se crearon los Estados-nación, hubo viajes de exploración, de conquista y de colonización por los diversos mares del universo mundo; se recreó la esclavitud, pues los negros, los aborígenes americanos y los asiáticos (en menor medida) eran mano de obra apetitosa; el núcleo principal de la actividad económica fue el comercio, pero también se activó la industria. Con el comercio y la industria se dispararon en carrera veloz las ciencias y las investigaciones técnicas.

La modernidad es un periodo histórico muy largo (cinco siglos), por lo que no puedo -ni quiero- entrar en su descripción ni en su consideración detallada. Si me estoy refiriendo a ella es porque el tomarla como horizonte de referencia permite entender la dirección, el movimiento y el significado de la educación superior.

Algunos conceptos centrales de la modernidad no han cambiado gran cosa a lo largo de cinco siglos, y siguen siendo representativos de los ideales más anhelados por los hombres de los últimos tiempos:

se reconoce un destino manifiesto de progreso de la humanidad,

por ello mismo, se desdeña el pasado como algo que hay que abandonar totalmente para dar lugar al hombre

nuevo y a la sociedad nueva;

) se legitima la existencia de un Estado todopoderoso, vigilante supremo del orden y la armonía entre los hombres;

) sólo es posible ganar la identidad social y personal en referencia a un conglomerado nacional unificado;

) se establece la igualdad de todos los hombres, con base en la regulación de una ley que no esté sujeta a los intereses o a las voluntades de los individuos y, por tanto, no haga distinciones entre unos sujetos y otros por sus características peculiares (su base es el anonimato y la masa). En paralelo a esta igualdad, se produce un movimiento de homogeneización de la sociedad y de negación de las diferencias del «otro»: sólo se puede aceptar UNA moral, UNA estructura organizativa de la sociedad, UN modelo de economía, UN tipo de procesos de producción, etc.

) Por encima de todo, hay una búsqueda incesante e irrenunciable a la libertad. Libertad que se puede entender referida a cualquier ámbito: el físico, el económico, el político, el religioso, el intelectual, etc. Con todo, en último término, la libertad hace referencia en nuestra sociedad occidental a la posibilidad del ocio, es decir, libertad respecto del trabajo (en tanto se haya satisfecho todas las necesidades). Si la modernidad se ha aferrado con entusiasmo a alguna esperanza, ésta es que los hombres puedan satisfacer todas sus necesidades sin ningún esfuerzo y no tengan que trabajar más.

) Por eso para Occidente se ha revestido de tanta importancia la razón, pero específicamente la razón instrumental, no la teórica. Es decir, se valora mucho la razón que ofrece productos útiles para la sobrevivencia y, también, para la acumulación de riquezas. Por ello se han hecho tantos esfuerzos para fusionar a la ciencia con la técnica; hoy tenemos la tecnología.

3. Sobre la división actual del trabajo y la calificación laboral de los trabajadores

He encontrado un texto breve y claro (Víctor Manuel Gómez C. -en adelante referido con las siglas VMG- «Relaciones entre tecnología productiva, división del trabajo y calificación laboral», en: *Crisis y contradicciones en la educación técnica de México*, libro compilado por Óscar Mohar B. Ed. Gaceta. México 1984, págs. 143-182), que ofrece un esquema de las diferentes maneras en que se ha configurado la división del trabajo y la calificación laboral. Estos dos índices (división del trabajo y calificación laboral) pueden entenderse como distintivos de las diversas formas que ha tenido el trabajo durante el capitalismo.

El documento hace un somero recorrido por seis etapas históricas de la producción industrial. Estas etapas son:

-) Sistema de artesanos libres.
-) Sistema de artesanos agremiados.
-) La producción bajo la burguesía comercial.
-) La manufactura organizada.
-) La mecanización.
-) La automatización.

Ahora quiero referirme sólo a las últimas dos etapas (mecanización y automatización), en tanto que la formación y capacitación laboral de los estudiantes de las instituciones de educación superior (en adelante IES) corresponde estrechamente a las concepciones de división social del trabajo y de capacitación laboral de esas dos etapas.

La mecanización. Se entiende «cuando la maquinaria es provista de energía propia con posibilidades de activar herramientas que realizan una función por sí mismas» (VMG, *op. cit.*, pág. 164); en estas condiciones, los obreros conforman sólo un extremo del cuerpo de la maquinaria misma, pues el sistema de producción está pensado y organizado en referencia a la maquinaria. El trabajo es simple y rutinario, dividido en múltiples tareas pequeñas, para cuyo cumplimiento queda establecido un puesto de trabajo respectivo. El trabajador desconoce el proceso completo de la producción; sólo puede dar cuenta de algunas tareas simples: las que él realiza, aunque no les encuentre significado.

No hay necesidad de capacitación específica; por consecuencia, los trabajadores pierden gradualmente su calificación y varias de sus destrezas. Comienzan a desaparecer algunos oficios. Los obreros son cada vez más «redundantes», «innecesarios» y «sustituibles» en la producción (VMG, pág. 166).

Como contrapartida, el conocimiento se centraliza progresivamente en números reducidos de personas, para quienes se crean procesos de capacitación y calificación (a través, entre otros medios, de un alto grado de especialización). Tales personas calificadas -técnicos, ingenieros, directores- ocupan una jerarquía en la empresa por su competencia en la concepción y control del proceso de producción: legitimación de la división social del trabajo, según la cual el trabajador manual no puede tomar decisiones, mientras que el especialista calificado no se puede ocupar de las labores manuales simples.

En tanto que es mínima la calificación laboral requerida y se puede recibir en el proceso productivo mismo, en la formación de trabajadores no tiene ningún papel que

cumplir la escuela. Ésta es más apropiada para los estratos superiores de la pirámide laboral.

La automatización. Tal sistema de organización de la producción «reúne a las máquinas para constituir conjuntos coherentes, que pueden operar sin la intervención humana a partir de la disponibilidad de la información necesaria» (VMG, pág. 166). La automatización logra, por fin, unificar todo el proceso de producción por y en torno de los instrumentos de trabajo; logra, también, prescindir de la participación humana en las tareas de ejecución y en parte de las de planificación y control. Los hombres intervienen, más bien, en tareas previas y periféricas: preparar, programar, reparar, mantener, suministrar, verificar...

Las tareas que tiene que cumplir el trabajador para suministrarle insumos al proceso o a la maquinaria, o las que tiene que realizar para verificar operaciones no requieren de capacitación ni de calificación laboral. Los trabajadores sólo necesitan «hábitos de disciplina, atención y capacidad para responder sistemáticamente a estímulos sensoriales (luces, sonidos, etc.)» (H. Kern & M. Schumann, cit. por VMG, pág. 167). Resulta, pues, comprensible que se dé un desequilibrio muy grande entre, por un lado, la ignorancia del trabajador respecto de los procesos de la producción o de los mecanismos de la maquinaria y, por otro, la enorme responsabilidad que le significa el vigilar y cuidar la máquina. Con frecuencia, ni siquiera los empleados de jerarquía intermedia entienden el proceso de la producción.

En este sistema se ha marcado más la diferencia entre trabajo manual y trabajo intelectual.

En el contexto de la automatización, no hay gran correspondencia entre los sistemas educativo y productivo: por un lado, de las escuelas egresa mucha más gente altamente formada que la que la industria automatizada permite contratar. Una buena parte de esos egresados, que no pueden encontrar acomodo en la industria, es empleada «en el sector terciario de la economía y en la burocracia estatal» (VMG, pág. 168). Por otro lado, se advierte que la vertiginosidad con que se producen cambios en los conocimientos y en la tecnología de la producción no corren paralelos con los contenidos que se enseñan en las escuelas; la preocupación sobre este desfase se ha mostrado ya en los debates sobre educación profesional en Europa y en los EE.UU., lo que ha conducido a considerables reformas curriculares de las escuelas profesionales: las propuestas van en el sentido de que es preciso que los estudiantes reciban una formación científica general y básica, para que en una etapa posterior se lleven a cabo estudios de especialización.